

SCCR/45/summary

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2024

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima quinta sesión**

**Ginebra, 15 a 19 de abril de 2024**

Resumen de la presidencia

*preparado por la Secretaría*

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: Apertura de la sesión**

1. La cuadragésima quinta sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (“SCCR” o “Comité”) fue inaugurada por la directora general adjunta, Sra. Sylvie Forbin. La Sra. Adriana Moscoso del Prado ejerció de presidenta y el Sr. Peter Lábody y la Sra. Vanessa Cohen de vicepresidentes. La Sra. Michele Woods (OMPI) desempeñó la función de secretaria.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del orden del día**

1. El Comité aprobó el proyecto de orden del día (documento SCCR/44/1 PROV. 2).

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: Acreditación de nuevas organizaciones no gubernamentales**

1. El Comité aprobó en ese momento la acreditación en calidad de observadores *ad hoc* del SCCR de las siguientes organizaciones no gubernamentales mencionadas en el Anexo del documento SCCR/45/2 REV:

- The Noncommercial organization on protection of copyright and related rights (Amanat)

- Federal Association of the German Music Industry (BVMI)

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Protección de los organismos de radiodifusión**

1. Los documentos de las sesiones anteriores relacionados con este punto del orden del día pueden consultarse en la página web dedicada a la 45.ª sesión del SCCR en <https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=80924>.
2. El vicepresidente Peter Labody y los facilitadores Hezekiel Oira y Jukka Liedes presentaron el *Proyecto de tratado de la OMPI sobre los organismos de radiodifusión* (documento SCCR/45/3), preparado bajo la autoridad de la presidencia.
3. Para el debate, el Comité se basó en el *Proyecto de tratado de la OMPI sobre los organismos de radiodifusión* (documento SCCR/45/3).
4. A continuación, figura la evaluación de la presidenta en relación con la marcha de esa labor. Con respecto a los objetivos, existe el entendimiento común en el Comité de que cualquier eventual tratado debería centrarse estrictamente en la piratería de señales, no debería extenderse a ninguna actividad posterior a la fijación y debería dar flexibilidad a los Estados miembros para aplicar las obligaciones a través de medios jurídicos adecuados y eficaces. Asimismo, existe el entendimiento común de que el objeto de la protección (materia) de cualquier posible tratado debería guardar relación con las señales portadoras de programas vinculadas a la transmisión lineal.
5. La presidenta observa que ha habido avances sobre diversos temas de debate que permitirían reducir las diferencias entre las distintas posturas, pero no hay entendimiento sobre los cambios propuestos en varios artículos. En particular, se acogieron favorablemente las propuestas sobre la definición de los organismos de radiodifusión; los beneficiarios de la protección; la garantía de que las medidas de protección tecnológicas no impidan a los beneficiarios sacar provecho de las limitaciones y excepciones contempladas en el proyecto de tratado; y sobre dar más flexibilidad en lo que respecta a la aplicación de las Partes Contratantes de otros medios de protección adecuada y eficaz. Asimismo, hubo una propuesta de que la cláusula del trato nacional no se aplique a los sistemas de remuneración en virtud de las excepciones y limitaciones contempladas en el tratado.
6. Además de lo anterior, la presidenta observa que quizá sea necesario excluir del ámbito de aplicación del tratado a los organismos de radiodifusión por Internet para lograr un consenso más amplio. Al aplicar esta reserva, los Estados miembros concederían la protección a los organismos de radiodifusión en sentido tradicional, con independencia de sus medios de transmisión, y no solo a los organismos de radiodifusión por Internet. En ese caso, se podría suprimir el apartado 2 del artículo 6. Otros Estados miembros señalaron que necesitaban realizar otras consultas sobre la implicación de eliminar el apartado 2 del artículo 6.
7. Lograr un consenso también podría requerir establecer un nuevo tratamiento de la regla de los tres pasos recogida en el artículo 11.
8. La presidenta señaló que algunos Estados miembros opinan que el texto está listo para la negociación final en una conferencia diplomática convocada en 2025, mientras que otros Estados miembros consideran que es necesario analizar más esta cuestión.
9. Basándose en lo anterior, la presidencia redactará una nueva versión del texto para que el Comité examine el texto y considere durante la 46.ª sesión del SCCR si recomendar o no que la Asamblea General convoque una conferencia diplomática.
10. Este punto se mantendrá en el orden del día de la cuadragésima sexta sesión del SCCR.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: Limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: Limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades**

1. Estos dos puntos del orden del día se trataron de forma conjunta. Los documentos de las sesiones anteriores relacionados con este punto del orden del día están disponibles en la página web dedicada a la 45.ª sesión del SCCR en <https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=80924>.
2. La Secretaría informó de la mesa redonda virtual sobre los usos transfronterizos de obras protegidas por derecho de autor en los ámbitos educativo y de investigación, mediante un enfoque de estudio de casos, que se celebró durante el período entre sesiones el 15 de marzo de 2024. El enlace al vídeo de la sesión puede consultarse en <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=628926>.
3. La Secretaría presentó el *Proyecto de plan de ejecución del programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones y comentarios preliminares recibidos hasta el 29 de marzo de 2024 (documento SCCR/45/6).* El proyecto de plan fue preparado tras la petición en la 44.ª sesión del SCCR de que la Secretaría prepare un plan detallado de ejecución del *Programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones* adoptado por el Comité en la 43.ª sesión del SCCR (documento SCCR/43/8 REV.), teniendo en cuenta los comentarios realizados durante la 44.ª sesión del SCCR y la consulta a los Estados miembros sobre la versión propuesta.
4. La delegación de los Estados Unidos de América dio una explicación del documento titulado *Versión actualizada del documento “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas y los archivos”* (SCCR/26/8) (documento SCCR/44/5), presentado anteriormente en la 44.ª sesión del SCCR en noviembre de 2023.
5. Durante el debate mantenido en sesión plenaria y en reuniones informales, el Comité examinó qué documento debe utilizarse como base para la labor en los siguientes pasos a seguir sobre estos puntos del orden del día. Algunos grupos y delegaciones propusieron utilizar el *Proyecto de plan de ejecución del programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones y comentarios preliminares recibidos hasta el 29 de marzo de 2024 (documento SCCR/45/6).* Otros grupos y delegaciones propusieron utilizar el *Proyecto de propuesta del Grupo Africano para la ejecución del programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones* (documento SCCR/44/6 REV.), presentado anteriormente en la 44.ª sesión del SCCR en noviembre de 2023.
6. Tras las consultas mantenidas entre los grupos y delegaciones, se pidió a la Secretaría que prepare durante la sesión un documento de trabajo informal titulado *Documento existente*, que abarque el documento SCCR/45/6 y el Anexo que contiene todos los comentarios recibidos por la Secretaría sobre ese documento, y que añada el texto adicional de la propuesta revisada proporcionada por el Grupo Africano basada en el documento SCCR/44/6 REV. Se acordó que el *Documento existente* se titulará *Borrador del plan de ejecución sobre limitaciones y excepciones* y se publicará en el documento SCCR/45/10 PROV.
7. Con vistas a avanzar con el *Programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones* adoptado en la 43.ª sesión del SCCR (documento SCCR/43/8 REV.), se invita a los Estados miembros a que envíen sus comentarios a copyright.mail@wipo.int hasta el 15 de octubre de 2024 para que la Secretaría pueda realizar una serie de [consultas (reuniones, correo electrónico, etc.) con los coordinadores de los grupos y Estados miembros interesados, a fin de publicar un proyecto de plan de ejecución a más tardar dos meses antes del primer día de la 46.ª sesión del SCCR para que se examine en dicha sesión.
8. El documento SCCR/44/5 titulado *Versión actualizada del documento “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas y los archivos*” (SCCR/26/8) se examinará en la 46.ª sesión del SCCR.
9. Los puntos del orden del día sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades se mantendrán en el orden del día de la cuadragésima sexta sesión del SCCR.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: Otros asuntos**

1. Los documentos de las sesiones anteriores relacionados con este punto del orden del día están disponibles en la página web dedicada a la 45.ª sesión del SCCR en <https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=80924>.

***Derecho de autor en el entorno digital***

1. Respecto al tema del derecho de autor en el entorno digital, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) presentó el [*Borrador del plan de trabajo sobre derecho de autor en el entorno digital*](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=629272)(documento SCCR/45/4). Este documento sigue a la anterior *Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digita*l (documento SCCR/43/7), presentada durante la 43.ª sesión del SCCR, cuando se renovó la solicitud de que el derecho de autor en el entorno digital sea un punto consolidado en el orden del día del Comité. Algunos miembros acogieron favorablemente la propuesta de que el derecho de autor en el entorno digital sea un punto consolidado en el orden del día del Comité, mientras otros mantuvieron sus reservas.
2. En lo que respecta al *Borrador del plan de trabajo sobre derecho de autor en el entorno digital*, algunos miembros lo apoyaron, mientras que otros pidieron más tiempo para revisar la propuesta. La propuesta seguirá examinándose en la 46.ª sesión del SCCR. Además, algunos miembros pidieron a la Secretaría que actualice los estudios realizados en la medida en que sea necesario sobre cuestiones relativas al derecho de autor en el entorno digital en las siguientes sesiones del Comité.
3. Como solicitaron los Estados miembros en la 44.ª sesión del SCCR, la Secretaría organizó una *Sesión de información sobre las oportunidades y los desafíos planteados por la IA generativa en relación con el derecho de autor* (véanse los documentos SCCR/45/5, SCCR/45/8 PROV. y SCCR/45/9 PROV.). El Comité valoró positivamente la sesión de información y la Secretaría fue felicitada por la organización de la sesión. Las delegaciones participaron en una sesión de preguntas y respuestas con los creadores, especialistas y profesionales durante la sesión de información y se siguió examinando en la sesión plenaria. Algunos miembros sugirieron que la Secretaría organice otra sesión de información sobre la IA en la 46.ª sesión del SCCR para continuar analizando la rápida evolución de los acontecimientos. A raíz del debate mantenido en sesión plenaria sobre el derecho de autor en el entorno digital y la creciente incidencia de la IA en las industrias creativas, el Comité invita a la Secretaría a que organice una sesión de información de seguimiento en la 46.ª sesión del SCCR sobre la IA generativa y su relación con el derecho de autor, y la incluya en el punto del orden del día sobre el derecho de autor en el entorno digital. El programa de la sesión de información que se celebrará en la 46.ª sesión del SCCR se establecerá tras consultar a los Estados miembros. Los coordinadores de los grupos compartirán con los Estados miembros la propuesta del programa dos meses a más tardar antes de la 46.ª sesión del SCCR.

***Derecho de préstamo público***

1. En lo que respecta al derecho de préstamo público, la autora, Sra. Sabine Richly, presentó el estudio [*Estudio exploratorio sobre el derecho de préstamo público*](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=629405) (documento SCCR/45/7), seguido de una sesión de preguntas y respuestas. Las delegaciones comentaron el estudio y proporcionaron sus comentarios. Algunas delegaciones solicitaron que se añadieran temas al estudio o que se trataran con más detalle. Se invita a las delegaciones a que envíen sus comentarios sobre el estudio a [copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int) hasta el 15 de octubre de 2024 para que pueda prepararse y publicarse una versión revisada del estudio a más tardar dos meses antes del primer día de la 46.ª sesión del SCCR.

***Propuesta de estudio sobre los derechos de los autores del sector audiovisual***

1. El Comité examinó la *Propuesta de estudio sobre los derechos de los autores del sector audiovisual y su remuneración por la explotación de sus obras* (Documentos SCCR/44/7), que fue presentada en la 44.ª sesión del SCCR. La propuesta fue examinada por el Comité. Algunos miembros acogieron favorablemente la propuesta y otros sugirieron que se amplíe el tema del estudio para dar cabida a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales. Un Estado miembro expresó su disposición a proporcionar comentarios a la delegación de Côte d’Ivoire sobre la propuesta. La propuesta se seguirá examinando en la próxima reunión del Comité.

***Fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro***

1. En cuanto al tema del fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro, la Secretaría ofreció una breve información actualizada sobre la marcha de la labor en curso. Esta propuesta seguirá examinándose en la 46.ª sesión del SCCR.

***Derecho de participación en las reventas***

1. En lo que respecta al tema del derecho de participación en las reventas, las delegaciones examinaron el tema y aunque algunas delegaciones pidieron que el derecho de participación en las reventas se añada como punto consolidado en el orden del día del SCCR, otras delegaciones no estuvieron de acuerdo. Se pidió a las delegaciones que envíen sus comentarios sobre la segunda parte de la Guía de la OMPI sobre el derecho de participación en las reventas, [*Parte 2 de la Guía de la OMPI sobre el derecho de participación en las reventas*](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=629427)(documento SCCR/45/INF/2), a [copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int) hasta el 15 de octubre de 2024 para que pueda prepararse una versión revisada de la guía considerando sus opiniones, que se tendrá en cuenta en la siguiente sesión del SCCR.
2. Los temas incluidos en Otros asuntos se mantendrán en el orden del día de la cuadragésima sexta sesión del SCCR.

**RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

1. El Comité tomó nota del contenido del presente resumen de la presidencia. La presidenta aclaró que el presente resumen refleja el punto de vista de la presidencia sobre los resultados de la cuadragésima quinta sesión del SCCR y que, por consiguiente, no se somete a la aprobación del Comité.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

1. En relación con las reuniones futuras, la presidenta señala que un grupo expresó en su declaración de apertura que prefiere que el Comité vuelva al modelo de dos sesiones por año civil, a partir de 2025.
2. Para la siguiente sesión del Comité, el tiempo disponible de cuatro días y medio deberá dividirse igualmente entre los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones y otros asuntos, entre otros, el derecho de autor en el entorno digital, el derecho de participación en las reventas, los derechos de los directores de teatro y el derecho de préstamo público, tras despachar los puntos del orden del día correspondientes a cuestiones preliminares y administrativas.

[Fin del documento]